



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 3/2022 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diez horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidos se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales: D^a Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil , D^a María Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D^a María Yrma Franco Amieva , Don Eduardo Martínez-Larraz Solis Don Carlos Hevia Sañudo D. Manuel González García y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste: Don Marcos Castro Regalado, (se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNICO EXPEDIENTE 244-2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P-2022/01 . ACUERDO QUE PROCEDA

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2022 en este punto y que dice:

“A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2022-1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.388,71€ en relación con facturas correspondientes a obras, suministros o servicios realizados ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.

Considerando :

1º. –Que con fecha 20 de abril de 2022 consta en el expediente informe favorable del Interventor municipal y en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente,

2º.- Que con fecha 20 de abril de 2022 consta en el expediente informe de la Secretaria sobre el procedimiento a seguir y correspondiente propuesta.

Visto la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2022-1 por el importe total de 11.388,71€,”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal de IU Eduardo Martínez-Larraz Solis no hace uso de este primer turno

2.- El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo toma la palabra y dice que han visto los informes tanto de Intervención como





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de Secretaria así como las facturas que entiende que tienen que pagarse. No obstante manifiesta su dudas con respecto a la facturación de algunos servicios que son recurrentes y cuya situación fuera de contrato deben corregirse hablando en particular del caso del Arquitecto municipal Sr. Matabuena, ya que emite informes en los expedientes municipales y no sabe si es correcto que cobre así, planteándole dicha duda a la Secretaria municipal. A petición del Portavoz interviene la Secretaria para aclararle que una cosa es cómo esté contratado el Técnico y otra el hecho de que se hayan facturado unos servicios que deban cobrarse a través de este procedimiento tal como informa el Interventor.

3.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar le responde al Portavoz Popular que el punto a tratar es para pagar facturas y no para cuestionar contrataciones ya que para eso existen otros medios para plantear las preguntas en los plenos. Finaliza explicando que la relación que se trae es la de todos los años, y en la que se incluyen facturas del año pasado que al presentarse en el presente ejercicio toca convalidar así.

4.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU Eduardo Martínez-Larraz Solis interviene en un segundo turno y hace una petición al respecto de la relación de facturas que vienen a extrajudicial para que se contemple una columna donde se explicase la razón por la que cada una se incluya y así poder entender mejor las propuestas de este tipo.

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que en ningún caso ellos cuestionan el procedimiento que se usa para aprobar el pago de las facturas ya que es el que está establecido reglamentariamente , pero sí cuestionan que haya servicios recurrentes que no tengan contrato y en particular el caso del Técnico que les hace tener dudas al respecto del voto y por eso se van a abstener.

6- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar le dice al Portavoz de IU que la relación es un documento que sale del programa de contabilidad y no sabe si se podrá añadir alguna columna, no obstante le recuerda que para cualquier duda tienen a su disposición al Interventor municipal. Finaliza reiterando que es un expediente que se trae todos los años para poder pagar a los proveedores y por ello el equipo de gobierno votará a favor por responsabilidad

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, el Concejal de IU y el Sr Alcalde.
Total SIETE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: , , los Concejales del PP. Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2022-1 por el importe total de 11.388,71€,”

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las diez horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

